

Universidad de la República



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
URUGUAY

S/EXP. NO SE TRATA
X. REVISION

CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES Y

LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA:

En la ciudad de Treinta y Tres, el cinco de febrero de dos mil diez, entre, **POR UNA PARTE:** La INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES, con domicilio en la calle Manuel Lavalleja número 1130, de la ciudad de Treinta y Tres, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. GERARDO AMARAL, y el Secretario General Municipal Sr. WASHINGTON COLLAZO;

con domicilio en calle Manuel Lavalleja número 1130, de la ciudad de Treinta y Tres; Y **POR OTRA PARTE:**

La UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Impositiva con el Número 214393430017, con domicilio en Avenida Dieciocho de Julio Número 1824, de la ciudad de Montevideo, representada por el Sr. RECTOR, Dr. RODRIGO AROCENA

LINN, con domicilio en Dieciocho de Julio Número 1824, de la ciudad de Montevideo, convienen: **PRIMERO:** OBJETO: La INTENDENCIA MUNICIPAL

DE TREINTA Y TRES, pone a disposición de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, parte del inmueble en el que tiene asiento la Sede del Club

Centro Democrático de Treinta y Tres, el que se individualiza de la siguiente forma: terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la localidad

catastral del departamento de Treinta y Tres, zona urbana, manzana catastral

GERARDO AMARAL
INTENDENTE DEPARTAMENTO

WASHINGTON COLLAZO
SECRETARIO GENERAL

157, empadronado actualmente con el número catorce mil ciento siete (14.107), antes en mayor área con el número quinientos ochenta y quinientos ochenta y uno (580 y 581), según plano del Agrimensor Daniel Nuñez, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el número 8644 el día 21 de setiembre de 2005, con una superficie de mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (1965,12 m). La superficie que se otorga a la Universidad de la República en dicho bien corresponde a mil (1000) metros cuadrados que se describen en croquis adjunto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, el que se suscribe simultáneamente con el presente, formando parte de este contrato.- **SEGUNDO**: PLAZO: El plazo del presente contrato es de treinta años (30 años), contados a partir del presente otorgamiento.- **TERCERO**: DESTINO: El destino del bien relacionado, será la instalación y funcionamiento de la Sede del Centro Universitario de la Región Este (CURE) en Treinta y Tres, en el marco del Programa Regional de Enseñanza Terciaria de la Región Este, a los efectos del desarrollo de actividades vinculadas a la enseñanza terciaria.- **CUARTO**: Ambas partes acordarán en un futuro convenio los términos del uso y goce del comodato, el que se otorgará dentro del plazo de ciento veinte días (120) a contar a partir del presente otorgamiento.- **QUINTO**: DOMICILIOS ESPECIALES: Para todos los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

WASHINGTON COLLAZO
SECRETARIO GENERAL



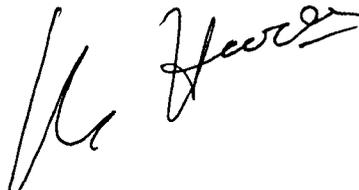
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universidad de la República

efectos judiciales o extrajudiciales de este contrato, las partes fijan domicilio especial en el indicado como suyo en la comparecencia.- SEXTO: COMUNICACIONES: Las partes establecen que el medio idóneo de las comunicaciones dirigidas a la parte comodante será el practicado en forma personal, en el domicilio constituido por la misma, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Actos Administrativos, y que el medio idóneo de las comunicaciones dirigidas a la Universidad será por nota con copia y acuse de recibo, la que deberá ser presentada en el domicilio constituido y en Mesa de Entrada en Oficinas Centrales, sito en Avenida Dieciocho de Julio 1968, de la ciudad de Montevideo.- Y PARA CONSTANCIA SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DEL MISMO TENOR EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS.---


WASHINGTON COLLAZO
ABOGADO GENERAL


DR. GERARDO AMARA
INTENDENTE DEPARTAMENTAL



RIGO AROCENA
RECTOR